



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Contratación del servicio de ALQUILER DE GRUA TELESCOPICA para el Proyecto de Inversión Pública: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA UNIDAD EXPERIMENTAL DE ZOOTECNIA DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA – LA MOLINA – ETAPA III", CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2194047
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente contratación tiene por finalidad contar con ALQUILER DE GRUA TELESCOPICA , debidamente equipada y operativa, para la ejecución de las actividades de izaje, carga, descarga, traslado y posicionamiento de materiales, equipos y elementos estructurales requeridos durante la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA UNIDAD EXPERIMENTAL DE ZOOTECNIA DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA – LA MOLINA – ETAPA III", CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2194047
1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Objetivo General - Contratar el servicio de ALQUILER DE GRUA TELESCOPICA, completamente operativa y con las características técnicas requeridas, para ejecutar las maniobras de izaje, carga, descarga, traslado y posicionamiento de materiales, equipos y elementos constructivos necesarios durante la ejecución del proyecto. Objetivo Especifico - Ejecutar maniobras de izaje y posicionamiento de materiales, equipos y elementos estructurales de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas del proyecto. - Realizar las operaciones de carga, descarga y movilización de materiales pesados de manera segura y eficiente dentro del área de obra. - Facilitar el montaje e instalación de elementos constructivos que requieran equipos especializados de elevación. - Optimizar los tiempos de ejecución de las partidas que involucren maniobras de izaje mediante el empleo de maquinaria especializada. - Garantizar la seguridad del personal, los materiales y los equipos durante las operaciones de elevación, cumpliendo la normativa vigente en seguridad y salud en el trabajo. - Contribuir al cumplimiento del cronograma de ejecución de la obra, evitando retrasos en las actividades que requieran el uso de grúa telescópica.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES	
2. UNIDAD ORGANIZACIONAL	UOP: 13.484.00.07 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0508 - 2194047 - INFRAESTRUC-2- AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA UNIDAD EXPERIMENTAL DE ZOOTECNIA DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA – LA MOLINA



ING. CARLOS AUGUSTO RUIZ SALAZAR
RESIDENTE DE OBRA
100173



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
3. ACTIVIDADES	El servicio comprende el ALQUILER DE GRUA TELESCOPICA para la ejecución de maniobras de izaje, elevación, traslado y posicionamiento de estructuras metálicas, equipos, materiales y demás elementos constructivos requeridos durante la ejecución del proyecto, de conformidad con los planos, especificaciones técnicas y las instrucciones del Residente de Obra y la Supervisión. Las maniobras deberán ejecutarse cumpliendo estrictamente la normativa vigente de Seguridad y Salud en el Trabajo, el plan de izaje cuando corresponda y las recomendaciones del fabricante del equipo. El servicio de ALQUILER DE GRUA TELESCOPICA consiste en realizar las siguientes actividades: ▪ Izaje y montaje de estructuras metálicas. ▪ Carga y descarga de elementos estructurales. ▪ Posicionamiento de columnas, vigas, cerchas y otros componentes metálicos. ▪ Movimiento interno de materiales de gran peso dentro del área de obra. ▪ Apoyo en maniobras especiales de elevación requeridas por la Entidad. Condiciones del servicio ▪ La grúa telescópica deberá encontrarse en óptimas condiciones mecánicas y operativas. ▪ El servicio incluirá operador certificado y rigger (señalero) con su respectivos epps y seguros SCTR. ▪ El contratista proporcionará todos los accesorios de izaje certificados (eslingas, grilletes, balancines, cáncamos, etc.). ▪ La grúa deberá contar con certificado de inspección vigente y tabla de cargas. ▪ La unidad deberá contar con SOAT, revisión técnica (de corresponder) y demás documentación vigente. ▪ El contratista asumirá combustible, lubricantes, mantenimiento y seguros. ▪ En caso de avería deberá reemplazar la unidad por otra de iguales o mejores características. ▪ Será responsabilidad del contratista cualquier daño ocasionado durante las maniobras de izaje. ▪ Las maniobras deberán ejecutarse conforme al Plan de Izaje y a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES (DE CORRESPONDER)	El contratista deberá considerar como mínimo: ▪ Grúa telescópica con la capacidad requerida según las necesidades de la obra. ▪ Operador certificado de grúa telescópica. ▪ Rigger (señalero) certificado. ▪ Eslingas de poliéster o cable de acero certificadas. ▪ Grilletes, cáncamos, balancines y ganchos con pestillo de seguridad. ▪ Combustible y lubricantes. ▪ Mantenimiento preventivo y correctivo. ▪ Elementos de seguridad para el área de trabajo (conos, tacos para estabilizadores, extintor y botiquín).
PLAN DE TRABAJO (DE CORRESPONDER)	No Aplica
RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)	Informe de conformidad sobre las actividades realizadas.

ING. CARLOS AUGUSTO RUIZ SALAZAR
RESIDENTE DE OBRA
CIF N° 188173





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

MODALIDAD DE PAGO	Suma Alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica

4.	LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La prestación del servicio se realizará en el lugar donde se ejecuta la obra del proyecto de inversión pública: " AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA UNIDAD EXPERIMENTAL DE ZOOTECHNIA DE LA FACULTAD DE ZOOTECHNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA – LA MOLINA" – ETAPA III. CÓDIGO ÚNICO: 2194047, dentro del campus de la UNALM (Av. La Molina s/n – La Molina – Lima – Lima). Referencia: entre el Programa de Animales Menores y el Programa de Cerdos, frente a la Unidad Experimental de Zootecnia
	HORARIO DE EJECUCIÓN	El horario para la prestación del servicio en OBRA es de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y Sábado de 8:00 a.m. a 1 pm.
	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El servicio se prestará por un plazo de cien (100) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio o del Acta de Inicio, según corresponda.

5.	REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	El proveedor deberá tener los siguientes requisitos: ▪ Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. ▪ Contar con RUC activo y habido. ▪ CCI enlazado al RUC ▪ No estar impedido para contratar con el Estado. ▪ Pertenecer al rubro objeto de la contratación.
	EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROVEEDOR	El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente o superior al de su cotización, en servicios iguales o similares al objeto de contratación. ♦ La experiencia del proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, o ii) constancias de pago, o iii) facturas canceladas, o iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del proveedor.

6.	UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO		
	UNIDAD ORGANIZACIONAL	03.900.00.00 - UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.	
	FORMA DE PAGO	Pago único previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria.	TOTAL DE PAGOS Pago único
	El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.		



7.	PENALIDADES / VICIOS OCULTOS
----	-------------------------------------

ING. CARLOS AUGUSTO RUIZ SALAZAR
RESIDENTE DE OBRA
CIP N° 188173



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

PENALIDAD POR MORA	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: $F = 0.40$	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
SE APLICARÁ OTRAS PENALIDADES	No aplica		
PLAZO POR VICIOS OCULTOS	No aplica		

8.	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
	SOPORTE TÉCNICO	No aplica
	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica
	GARANTÍA COMERCIAL	No aplica

9.	OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
	CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.

ING. CARLOS AUGUSTO RUIZ SALAZAR
RESIDENTE DE OBRA
C/P N° 188173





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS EN GENERAL

CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA



Ing. José A. Ochoa Delgado de la Flor
Jefe - Unidad Ejecutora de Inversiones

Firma del Jefe del Área Usuaria
y/o Área Técnica Estratégica

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B°, nombre y apellido y sello del jefe de la AU o ATE que formula el requerimiento.0

ING. CARLOS AUGUSTO RUIZ SALAZAR
RESIDENTE DE OBRA
ID N° 188173

COTIZACIÓN N° 26073105/PACIFICO

Lima, 31 de julio del 2026

Señores.**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA****RUC: 20147897406**Presente:

A continuación, detallo cotización solicitada:

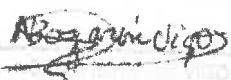
DESCRIPCIÓN	UNID. MEDIDA	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE ALQUILER DE GRUA TELESCOPICA	GLB	S/43,900.00
		S/43,900.00

La moneda es en Soles

El Precio total incluye I.G.V.

Atentamente:

PACIFICO CONSULTORES Y CONTRATISTAS S.A.C.



Norma Bogarin Vigo

Norma Bogarin Vigo

Gerente General

Pacifico Consultores y Contratistas S.A.C.